

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°143
07/09/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 3109/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** por un total de \$ **315.000,00 (Pesos trescientos quince mil)** correspondientes a diez **(10) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo - PIAS - SPYOP** del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3110/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de **\$ 420.500 (pesos cuatrocientos veintemil quinientos)** correspondientes a **83 (ochenta y tres) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo Lote 2.402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$ 419.500 (82 registros)

Punto Efectivo: \$ 1.000 (1 registro)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3111/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

La situación planteada en el expediente de referencia,

Considerando

Que atento la prestación solicitada encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15.620 en su art.4 inc a ap ii.

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra Isabel Angela López, D.N.I N° 14.544.177 dentro del Programa Asis.TAN, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a fin de que el beneficiario puede reparar el daño ocasionado por el hecho delictivo.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131-Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3112/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

La solicitud de la empresa **RECARD S.A**, CUIT N° 30-69147940-0, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente EX-2022-00047778- -MUNITAN-DICSE#SDPRI y conforme la Carta de Intención firmada el día 11 de mayo de 2022. La existencia de las Ordenanzas N° 5.349 y 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que LA EMPRESA ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación, informando mensualmente los avances en la construcción de la obra.

Que la parcela objeto de la transferencia ha sido determinada por el Plano N° 103-084-2008 aprobado por el Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa **RECARD S.A** identificada con la nomenclatura catastral

Circunscripción X, Sección C, Fracción 7, Parcela 1 A será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litros de gasoil Premium por mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3113/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

Que en el Decreto original de incorporación a la Planta Permanente del Dr. Tomás Abudarham - Legajo 11.426, se cometió un error en referencia a su régimen horario.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2022-2993-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Incorpórase al Dr. Tomás Abudarham - Legajo 11.426, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales del régimen de planta, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3114/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

La solicitud efectuada por la Asociación Civil Nuestra Tierra; y

Considerando

Que el día 04 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo la "16° Correccaminata del Colegio Nuestra Tierra".

Que esta competencia es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Que dicho evento se encuentra incluido en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "**16° Correccaminata del Colegio Nuestra Tierra**", a realizarse el día 04 de septiembre del corriente año, organizada por la Asociación Civil Nuestra Tierra.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3115/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 903 ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de un pörtico hamaca de un cuerpo para dicha institución educativa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Diego López (Shopping Zona Norte) – C.U.I.T. 20-23313753-8, por la suma de Pesos quince mil novecientos (\$ 15.900,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas Jardín de Infantes N° 903, destinado a financiar la adquisición de un pörtico hamaca de un cuerpo para dicha institución educativa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3116/2022

Tandil, 01/09/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal de las XI Jornadas Nacionales de Justicia de Faltas de la República Argentina presentada por la Asociación de la Justicia de Faltas Bonaerense – Personería Jurídica otorgada por Resolución DPPJ N° 130, y

Considerando

Que dichas Jornadas Nacionales son organizadas por la Federación Argentina de la Justicia de Faltas y sus entidades adheridas conjuntamente con la Municipalidad de General Pueyrredón.

Que las mismas contarán con una disertación inaugural a cargo de invitados especiales, seguida de ocho paneles en los que los disertantes abordarán diversos temas de imprescindible interés para la Justicia de Faltas municipal en la actualidad, entre los que se destacan el régimen de organización de la Justicia de Faltas, las cartas orgánicas municipales, la participación municipal en la custodia de los derechos ambientales, la Justicia de Faltas y el tránsito vehicular (particularmente los aportes de la Justicia local a la seguridad vial), y la defensa de usuarios y consumidores, entre muchos otros.

Que las Jornadas se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 08 y 09 de Septiembre de 2022, siendo de interés la participación en las mismas de los Sres. Jueces de Faltas municipales de Tandil, Dra. María Gabriela Vila y Dr. Vicente Pedro Oliveto, titulares de los Juzgados de Faltas municipales de Tandil N° 1 y N° 2, respectivamente.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL las XI Jornadas Nacionales de Justicia de Faltas de la República Argentina a celebrarse los días 08 y 09 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata, como así también la participación en las mismas de los Sres. Jueces de Faltas municipales de Tandil, Dra. María Gabriela Vila y Dr. Vicente Pedro Oliveto, titulares de los Juzgados de Faltas municipales de Tandil N° 1 y N° 2, respectivamente.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 de Tandil, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto N° 3117/2022

Tandil, 03/09/2022

Visto

La solicitud del Sr. **Aldo Giani CUIT N°20-16924565-8**, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente EX-2021-00001760- -MUNITAN-DICSE#SDPRI y conforme la Carta de Intención firmada el día 27 de Julio de 2022. La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de

venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y;

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que el Sr. Aldo Giani ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que la parcela forma parte del Plano N° 103-059-2020 de mensura, unificación, cesión de calles, división y anexión de las parcelas que componen el Área Parque Industrial Tandil, aprobado por parte del Departamento de Mensura de Tierras del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida al **SR. ALDO GIANI** identificada con la nomenclatura catastral **Circunscripción X, Sección B, Manzana 7, Parcela 7a** será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litros de gasoil Premium por mt2. (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3118/2022

Tandil, 03/09/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal Reemplazante de Enfermería del agente Claudio Nicolás Colman – Legajo 11.476, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la licencia sin goce de haberes de la trabajadora Brenda Frick.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designado con las Disposiciones N° 15/2022 y 115/2022 para reemplazo de personal y su última Disposición N° 653/2022 venció el 17 de agosto de 2022.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al agente Claudio Nicolás Colman – Legajo 11.476, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 19 de agosto de 2022 y por el término de un (1) mes, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente Claudio Nicolás Colman se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Hospital Ramon Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 3119/2022

Tandil, 03/09/2022

Visto

La solicitud de otorgamiento de un adicional en concepto de Trabajo Social a Antonella Gatti– legajo 12835, efectuada por la Directora De Acción Comunitaria.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Antonella Gatti -legajo 12835** de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Direccion de Acción Comunitaria, un adicional remunerativo no bonificable consistente en un cuarenta por ciento (40%) del básico asignado a la categoría 8 establecida en el Decreto 242/13 en concepto de “trabajo social”, con retroactividad al 1º de agosto de 2022 y mientras desarrolle esa tarea.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.6.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 08 – Políticas de Género Y Diversidad Sexual , del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-Acción Comunitaria, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3120/2022

Tandil, 05/09/2022

Visto

La realización de la promoción de ENTRE VIVEROS el día 23 Y 24 de septiembre del 2022 en la ciudad de Tandil.

Considerando

Que la mencionada promoción se encuentra en el marco del Programa "Kilómetro Cero-Hecho en Tandil", el cual tiene como objetivo visibilizar la producción local de calidad, apoyar y acompañar a los productores tandilenses y fomentar el consumo de productos elaborados en nuestra ciudad.

Que mediante la gestión asociada que impulsa el Municipio de Tandil con el objetivo de fomentar las buenas practicas, incentivar el cultivo y la comercialización.

Que diversas instituciones y miembros de la comunidad van a participar de esta iniciativa y es de vital importancia la jerarquización de las profesiones vinculadas a las ciencias agronómicas y al paisajismo, así como incentivar la producción de plantas nativas y las buenas prácticas en el cuidado de las plantas de todo tipo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal "ENTRE VIVEROS", en el marco del Programa "Kilómetro Cero", a llevarse a cabo los días 23 Y 24 de septiembre del 2022 en nuestra ciudad.

Artículo 1º: El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 1º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaria de Hacienda y Presupuesto, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3121/2022

Tandil, 05/09/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria N° 9 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de útiles y materiales escolares para dicha institución educativa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 42, por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de útiles y materiales escolares para dicha institución educativa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3122/2022

Tandil, 05/09/2022

Visto

La solicitud de licencia especial con goce de haberes respecto del agente Jonatan Ariel de la Vega –legajo 9440-, efectuada por la Directora de Cultura, y;

Considerando

Lo dispuesto por los arts. 104, 105, 106 y ccdates. del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Cultura **Jonatan Ariel de la Vega –legajo 9440-**, licencia especial con goce de haberes a partir del 1º de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre del corriente año, ambas fechas inclusive, debiendo retomar sus tareas el 1º de Noviembre de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura –Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 3123/2022

Tandil, 05/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17738, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **LOS NOGALES al 600 (V.P - C.I.) y DOMINGUEZ al 2300 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16- 008692-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17738, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3124/2022

Tandil, 05/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17737, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2022, mediante la cual se autoriza a la Empresa PROTAN S.A., el uso del espacio público para realizar la obra de "Instalación, montaje y puesta en servicio de dispersores profundos Tipo D en la esquina de las calles Machado y 4 de Abril, Machado N° 497 y Maipú N 499" de nuestra ciudad, según Proyectos N° PP-01-TAN-I; PP-02-TAN-II y PP-03- TAN-III respectivamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17737, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3125/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17731, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JSJ360, propiedad del Sr. Luciano Fernández, DNI 22.944.193.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17731, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3126/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17732, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Voyage, Modelo 2011, patente KQK938, propiedad del Sr. Luis Gustavo Porta, DNI 24.988.353.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17732, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3127/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17733, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **ALMAFUERTE al 2600 (V.I - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-00870200-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17733, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3128/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17735, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por

la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **DABIDOS al 1300 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008725-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17735, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3129/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17736, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS ROBLES al 500 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008706-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17736, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Gonzalo Gianotti –legajo 13003-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales al trabajador de la Dirección de Educación **Gonzalo Gianotti -legajo 13003-**, correspondientes al Programa Avanzar, a partir del 1° de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la Profesora Ivana Paola Eyheramonho –legajo 12767-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **Ivana Paola Eyheramonho -legajo 12767-**, correspondientes a la asignatura Expresión Corporal en la Institución Infantil “Pérez Esquivel”, con retroactividad al 1° de Agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 3132/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

El convenio celebrado entre en el MUNICIPIO DE TANDIL y la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Seccional Tandil, representada por el Sr. ARIEL ENRIQUE AGÜERO – D.N.I. 22.282.697,

Considerando

La necesidad de un importante número de emprendedores alimenticios de contar con espacios de elaboración, que garanticen las condiciones de salubridad y sabiendo que la sala elaboradora municipal de alimentos se encuentra en su capacidad máxima y valorando las condiciones integrales de la cocina elaboradora de UTGHRA.

Las contantes iniciativas del Municipio de Tandil en pos de mejorar y garantizar la inocuidad de los alimentos que se producen en el partido de Tandil.

El acompañamiento al universo emprendedor del partido, vinculadas con la mejora de sus cadenas de producción, el aumento de las producciones, la ampliación de mercados.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender un subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina Seccional Tandil C.U.I.T. 30-66732086-7, por la suma total de \$ 840.000,00, pagaderos en siete (7) cuotas mensuales de \$120.000,00 cada una de ellas, a partir del mes de junio del corriente año, el que será utilizado para financiar las erogaciones descriptas en el Convenio celebrado entre la mencionada entidad y el Municipio de Tandil

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3133/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

El Acta Acuerdo de fecha 25 de Julio de 2022 referida a la modificación del artículo 55 inciso 11 –adicional extensión horaria- del CCT 945/08 “E”.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modificase el art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo 945/08 "E" en su inciso 11 ADICIONAL EXTENSIÓN HORARIA, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El Trabajador o Trabajadora que no posea ningún adicional, con la excepción del Adicional Motoguadaña y la exclusión de aquellos que se encuentren a niveles gerenciales, podrá de forma optativa si el trabajo así lo demande acceder al cambio de régimen horario con la contraprestación de una hora más de trabajo, pasando a ser jornada de siete (7) horas diarias y treinta y cinco (35) horas semanales a ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) semanales. El presente adicional será remunerativo y se liquidará para aquellos trabajadores que se encuentren encasillados en niveles y metas inferiores al Nivel 04 Meta 01 en un quince por ciento (15%) sobre el básico del Nivel 04 Meta 01, y aquellos agentes que estén por encima del Nivel 04 Meta 01 en un quince por ciento (15%) del básico del agente", a partir del 1º de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.2 "Por extensión horaria", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio, y a ser vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3134/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado por la Sra. Cintia Anabela Torres, D.N.I N° 42.688.468, mediante NO-2022-00057266-MUNITAN-SSG#SG de fecha 24/06/2022, de trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00057397- - MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, en virtud de los supuestos daños que sufriera el vehículo marca FORD, modelo Focus, dominio FQ1278, en fecha 22 de junio de 2022, como consecuencia del aparente impacto de un elemento que estaba siendo cargado a un camión perteneciente a la Municipalidad de Tandil que se encontraba estacionado en la calle Duffau entre Maritorea y Magallanes de la ciudad de Tandil –aparentemente delante del vehículo de la requirente y del lado de la vereda de su domicilio (Duffau 1157)-, mientras personal municipal ejecutaba tareas de limpieza en un terreno baldío en frente; y,

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que quien presente su petición acredite fehacientemente su interés en la resolución del mismo. En especial, y tratándose de un reclamo por supuestos daños sufridos en un vehículo, el requirente deberá acreditar su identidad y titularidad sobre el rodado.

Que dichos extremos no han sido acreditados en estas actuaciones.

Que, no obstante ello, para que sea procedente un reclamo como el presente es indispensable que se acrediten correctamente la existencia del hecho y todos los presupuestos de la responsabilidad. Q

ue por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece

de sentido si el hecho no es demostrado.

Que los agentes de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos que se encontraban ejecutando tareas en el lugar y fecha indicada, expresaron que "(...) En algún momento de la mañana vimos a un auto que se estacionó a unos cuatro metros detrás del camión que estábamos utilizando, y una mujer se puso a hablar con otros agentes municipales, (...) en ningún momento, antes de la aparición de la mujer, vimos el auto en inmediaciones del camión y mucho menos el impacto o caída de algún elemento o tierra sobre el mismo, limitándonos a ver posteriormente los "supuestos" daños en el capot pero no el elemento que lo había causado (...)". Agregando que: "(...) si realmente hubiese caído sobre el vehículo algún elemento de las cargas de la minipala, los daños hubiesen sido muchísimo mayores, por la cantidad y el peso de cada carga (...)".

Que, conforme las constancias acompañadas en el expediente administrativo, no pueden tenerse por acreditados los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas, desde que las pruebas aportadas por la peticionante no son suficientes para sostener la viabilidad -al menos en la vía intentada- de un reclamo de tales características.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Sra. Cintia Anabela Torres, D.N.I N° 42.688.468, mediante NO-2022-00057266-MUNITAN-SSG#SG de fecha 24/06/2022, de trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00057397- -MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3135/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La nota presentada por la Asociación Civil COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL RAMON SANTAMARINA de Tandil, donde solicita autorización para realizar una Rifa Clase "A"; y

Considerando

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones.

Que la Institución solicitante destina los fondos obtenidos en bienes muebles o muebles registrables destinados al Hospital Municipal Dr. Ramón Santamarina, siendo un aporte importante y valioso para el desarrollo del nosocomio.

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil **COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL RAMON SANTAMARINA**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 1450 de la ciudad de Tandil, a realizar la Tercera Edición de **rifa clase "A"**. La misma constará de una serie de diez mil (10.000) boletas, que llevarán un (1) número de cuatro (4) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000), debiendo abonarse al contado o en DIEZ (10) cuotas de pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una. El cronograma de premios y sorteos se establece de la siguiente manera:

SORTEOS PRE-RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el momento de su adquisición y hasta el penúltimo sábado del mes de FEBRERO de 2023 inclusive, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Bicicleta Todo Terreno ENRIQUE. \$ 36.999

2º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA. \$ 13.999

3º Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

4º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....\$ 6.839 5º Premio:
Una Sandwichera eléctrica DAEWOO.....\$ 5.999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Pava eléctrica WINCO a cada uno (Total 9) Valor Unitario
\$ 4.699 X 9.... \$ 42.291

SON EN TOTAL 23 JUGADAS.....\$113.526 X 23 = \$2.611.098

SORTEOS PRE-RIFAS MENSUALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de FEBRERO de 2023 inclusive, el último sábado de cada mes por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA participará en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de compra Valor \$ 400.000..\$400.000 2º
Premio: Una Heladera con freezer GAFA.....
\$ 80.499

3º Premio: Un Termotanque ESCORIAL..... \$ 30.799

4º Premio: Un Horno microondas BGH..... \$ 22.999

5º Premio: Un Horno eléctrico YELMO..... \$ 16.999

6º Premio: Un Panel radiante LILIANA..... \$ 14.899

7º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA.\$ 13.999

8º Premio: Una Parrilla eléctrica c/grill EIFFEL\$ 11.499

9º Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

10º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....\$ 6.839

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Parrilla eléctrica c/grill EIFFEL a cada uno (Total 9) Valor Unitario \$ 11.499 X 9... \$103.491

SON EN TOTAL 7 JUGADAS.....\$709.422 X 7 = \$4.965.954

SORTEOS SEMANALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su tenencia y hasta el mes de ENERO de 2023 inclusive, excepto el último sábado de cada mes, todos los sábados, en todas las jugadas que realice la QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Heladera con freezer GAFA. \$ 80.499

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Procesadora de alimentos LILIANA a cada uno (Total 9) Valor Unitario \$ 13.999 X 9... \$125.991

SON EN TOTAL 23 JUGADAS.....\$206.490 X 23 = \$4.749.270

SORTEOS MENSUALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su adquisición y hasta el mes de ENERO de 2023 inclusive, el último sábado de cada mes, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, con el siguiente premio:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 150.000. \$150.000

SON EN TOTAL 6 JUGADAS.....\$150.000 X 6 = \$ 900.000

SORTEO SUPER CONTADO

Por abonar al Contado (en un solo pago) se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar en la última jugada del mes de MARZO de 2023 por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, con el siguiente premio:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 1.300.000..\$1.300.000

TOTAL DE ESTE SORTEO..... \$1.300.000

SORTEOS SEMANALES

Todos los sábados, desde el mes de MARZO de 2023 y hasta el mes de OCTUBRE de 2023 inclusive, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participarán en el sorteo de:

1º Premio: Un Horno eléctrico YELMO..... \$ 16.999

2º Premio: Un Juego de ollas ALUPRO..... \$ 14.999

3º Premio: Una Parrilla eléctrica grill EIFFEL. \$ 11.499

4º Premio: Un Picador de alimentos LILIANA.....\$ 8.399

5º Premio: Una Tostadora eléctrica LILIANA.....\$ 4.999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Cafetera eléctrica DAEWOO a cada uno (Total 9) Valor Unitario \$ 7.899 X 9..... \$ 71.091

SON EN TOTAL 27 JUGADAS.....\$127.986 X 27= \$ 3.455.622

RIFA MENSUAL 1º MES

El último sábado del mes de MARZO de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 500.000. \$ 500.000

2º Premio: Una Heladera con freezer GAFA.....\$ 80.499

3º Premio: Un Televisor Smart 43" SANYO.....\$ 57.999

4º Premio: Un Termotanque ESCORIAL.....\$ 30.799

5º Premio: Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

6º Premio: Un Horno eléctrico YELMO.....\$ 16.999

7º Premio: Una Aspiradora compacta LILIANA.....\$ 14.399

8º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA.....\$ 13.999

9º Premio: Un Parlante portátil PANACOM.....\$ 11.699

10º Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Procesadora de alimentos LILIANA a cada uno (Total 9) Valor

Unitario \$ 13.999 X 9... \$ 125.991

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 882.782

RIFA MENSUAL 2º MES

El último sábado del mes de ABRIL de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Motocicleta MOTOMEL CG S2 150 c.c... \$ 259.800

2º Premio: Una Heladera con freezer GAFA.....\$ 80.499

3º Premio: Un Acondicionador de Aire split 2200 f PHILCO..\$ 67.999

4º Premio: Un Termotanque ESCORIAL.....\$ 30.799

5º Premio: Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

6º Premio: Un Horno eléctrico YELMO.....\$ 16.999

7º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....\$ 14.899

8º Premio: Una Aspiradora compacta LILIANA.....\$ 14.399

9º Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

10º Premio: Una Licuadora LILIANA.....\$ 7.249

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Sartén eléctrica WINCO a cada uno (Total 9) Valor Unitario \$ 7.399 X 9.... \$ 66.591

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 589.632

SORTEO PAGO 4TA. CUOTA

Por abonar la cuarta cuota de su boleta, se otorgará un Bono Especial de CUATRO cifras para participar el último sábado del mes de ABRIL de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Motocicleta MOTOMEL BLITZ 110 c.c. \$ 159.999

2º Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 100.000. \$ 100.000

3º Premio: Un Televisor Smart 43" SANYO.....\$ 57.999

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 317.998

RIFA MENSUAL 3º MES

El último sábado del mes de MAYO de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Automóvil TOYOTA ETIOS 1.5X 6MT 5P. \$2.560.700

2º Premio: Una Heladera con freezer GAFA.....\$ 80.499

3º Premio: Un Acondicionador de Aire PHILCO 2200 f.....\$ 67.999

4º Premio: Un Termotanque ESCORIAL.....\$ 30.799

5º Premio: Un Calefactor VOLCÁN 2200 cal.....\$ 24.599

6º Premio: Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

7º Premio: Un Juego de ollas ALUPRO.....\$ 14.999

8º Premio: Una Parrilla eléctrica c/grill EIFFEL.....\$ 11.499

9° Premio: Un Parlante portátil PANACOM.....\$ 11.699

10° Premio: Una Cafetera eléctrica DAEWOO.....\$ 7.899

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO

Una Aspiradora compacta LILIANA a cada uno (Total 9) Valor Unitario
\$ 14.399 X 9.....\$ 129.591

TOTAL DE ESTE SORTEO..... \$2.963.282

RIFA MENSUAL 4° MES

El último sábado del mes de JUNIO de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1° Premio: Un Set de artículos del hogar compuesto de

Una Motocicleta MOTOMEL BLITZ 110 c.c.... \$ 159.999

Un Televisor Smart 43" SANYO.....\$ 57.999

Un Lavarropas automático DREAN.....\$ 54.999

Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

2° Premio: Una Heladera con freezer GAFA.....\$ 80.499

3° Premio: Un Acondicionador de Aire PHILCO 2200f.....\$ 67.999

4° Premio: Un Termotanque ESCORIAL.....\$ 30.799

5° Premio: Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

6° Premio: Un Horno eléctrico YELMO.....\$ 16.999

7° Premio: Un Panel radiante LILIANA.....\$ 14.899

8° Premio: Una Aspiradora compacta LILIANA.....\$ 14.399

9° Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

10° Premio: Una Licuadora LILIANA.....\$ 7.249

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO

Un Horno eléctrico YELMO a cada uno (Total 9) Valor Unitario \$
16.999 X 9.. \$ 152.991

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 712.228

RIFA MENSUAL 5° MES

El último sábado del mes de JULIO de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1° Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 500.000. \$ 500.000

2° Premio: Una Heladera con freezer GAFA.....\$ 80.499

3° Premio: Un Termotanque ESCORIAL.....\$ 30.799

4° Premio: Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

5° Premio: Un Horno eléctrico YELMO.....\$ 16.999

6° Premio: Una Aspiradora compacta LILIANA.....\$ 14.399

7º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA....\$ 13.999

8º Premio: Un Parlante portátil PANACOM.....\$ 11.699

9º Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

10º Premio: Una Licuadora LILIANA.....\$ 7.249

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Procesadora de alimentos LILIANA a cada uno (Total 9) Valor Unitario \$ 13.999 X 9... \$ 125.991

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 832.032

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN

Por dejar totalmente cancelada su boleta antes del último sábado del mes de JULIO de 2023, se otorgará un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar en la mencionada jugada por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA con el siguiente premio:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 300.000. \$300.000

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 300.000

RIFA MENSUAL 6º MES

El último sábado del mes de AGOSTO de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Set de artículos del hogar compuesto de

Una Motocicleta MOTOMEL BLITZ 110 c.c... \$ 159.999

Un Televisor Smart 43" SANYO.....\$ 57.999

Un Lavarropas automático DREAN.....\$ 54.999

Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

2º Premio: Un Televisor Smart 43" SANYO.....\$ 57.999

3º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....\$ 54.999

4º Premio: Un Horno Microondas BGH.....\$ 22.999

5º Premio: Un Horno eléctrico YELMO.....\$ 16.999

6º Premio: Un Juego de Ollas ALUPRO.....\$ 14.999

7º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....\$ 14.899

8º Premio: Una Sartén eléctrica WINCO.....\$ 7.399

9º Premio: Una Cafetera eléctrica DAEWOO.....\$ 7.899

10º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....\$ 6.839

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Un Horno eléctrico YELMO a cada uno (Total 9)

Valor Unitario \$ 16.999 X 9..... \$ 152.991

TOTAL DE ESTE SORTEO.....\$ 654.018

SORTEO FINAL:

Todas las boletas canceladas, participarán el último sábado del mes de OCTUBRE de 2023, por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, en el sorteo de:

1º PREMIO:(Sorteo Final)

Un Automóvil RENAULT SANDERO II 1.6 16v Life.....\$ 2.995.600

2º PREMIO:(Sorteo Final)

Una Orden de Compra Valor \$ 350.000.....\$ 350.000

3º PREMIO:(Sorteo Final)

Una Orden de Compra Valor \$ 300.000.....\$ 300.000

4º PREMIO:(Sorteo Final)

Una Orden de Compra Valor \$ 200.000.....\$ 200.000

5º PREMIO:(Sorteo Final)

Un Acondicionador de Aire PHILCO 2200 67.999
frig..... \$

6º PREMIO:(Sorteo Final)

Un Acondicionador de Aire PHILCO 2200 67.999
frig..... \$

7º PREMIO:(Sorteo Final)

Un Televisor Smart 43" 57.999
SANYO..... \$

8° PREMIO:(Sorteo Final)

Un Televisor Smart 43" 57.999
SANYO..... \$

9° PREMIO:(Sorteo Final)

Un Lavarropas automático DREAN.....\$ 54.999

10°PREMIO:(Sorteo Final)

Un Lavarropas automático DREAN.....\$ 54.999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO SORTEO FINAL

Una Parrilla eléctrica grill EIFFEL a cada uno (Total 9) Valor Unitario
\$ 11.499 X 9.....\$ 103.491

TOTAL DE ESTE SORTEO..... \$ 4.311.085

SORTEO ESPECIAL

A todos y cada uno de los ganadores de cualesquiera de los sorteos del presente programa (excepto el Sorteo Final) se le otorgará conjuntamente con el premio que obtuviere, un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para intervenir el último sábado del mes de OCTUBRE de 2023 por QUINIELA CIUDAD DE BUENOS AIRES NOCTURNA, con los siguientes premios:

1° Premio: Una Orden de Compra Valor \$ 250.000. \$ 250.000

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1° PREMIO

Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL a cada uno (Total 9) Valor
Unitario \$ 41.299 x 9..... \$ 371.691

A LA ÚLTIMA CIFRA DEL 1º PREMIO

Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C a cada uno (Total 900) Valor Unitario \$ 9.959 x 990. \$9.859.410

TOTAL DE ESTE SORTEO..... \$10.481.101

TOTAL DEL PROGRAMA..... \$ 40.026.102

Artículo 2º: Se deja expresado que la entidad solicitante deberá realizar conjuntamente con un Escribano y agentes municipales el cierre de rifas, el cual tendrá como fecha límite 48 horas antes del sorteo final, debiendo dar aviso a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de fecha, hora y lugar para proceder al mismo.

Artículo 3º: La rendición de entregas de premios deberá efectivizarse ante la Autoridad Municipal de aplicación dentro de los treinta días de realizado el último sorteo final, debiendo constar la totalidad de la entrega de premios certificada por Escribano Público.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en el Artículo 2 inc. C de la Ordenanza Municipal N° 4663 y sus modificatorias, dispóngase la eximición del pago de la Donación Condicionante correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

Artículo 5º: Excepcionalmente se autoriza al troquelado de solo siete mil (7000) boletas.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3136/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Delegación de Gardey, Hugo Alberto Orcajada -legajo 7869-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Delegación de Gardey -Secretaría de Gobierno, ***Hugo Alberto Orcajada -legajo 7869***, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta en IPS, a partir

del 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Delegación de Gardey -Secretaría de Gobierno, **Hugo Alberto Orcajada - legajo 7869**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey -Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3137/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

Que en el Decreto original de designación de la Sra. Luciana María Gastaldi- DNI 25.452.765, se omitió definir la duración de la misma.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2022-2812-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Desígnase a la Sra. Luciana María Gastaldi, DNI: 25.452.765, como personal administrativa, categoría 4 - 40 horas semanales, en carácter de mensualizada, en el área de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 15 de agosto de 2022, por el término de seis meses.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3138/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección General de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Administración-, Griselda Noemí Cárdenas –legajo 9281-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Administración-, **Griselda Noemí Cárdenas –legajo 9281-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Septiembre de 2022, por el término de once (11) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Agosto del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Administración-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3139/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Inés Olazábal –legajo 12439-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Inés Olazábal –legajo 12439-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Teens 2 en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3140/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Luis Darío Romero –legajo 9197-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Luis Darío Romero –legajo 9197-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Septiembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Septiembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3141/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por LOPES ADRIANA ELISABET- D.N.I. 17.263.296

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

TRPTS S.A.S. – C.U.I.T. 30-71601211-1, en la suma de \$28.823,00

AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$21.177,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LOPES ADRIANA ELISABET– D.N.I. 17.263.296 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3142/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Doctora Doris Cecilia Chiesa – Legajo 11.496, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por la Directora Médica en razón de la necesidad de cubrir cargos vacantes y en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto N° 608/2022 por el término de 6 meses y corresponde el acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Doctora Doris Cecilia Chiesa – Legajo 11.496, con Régimen de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME, del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, en planta temporaria, a partir del 1º de septiembre de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 - Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón

Santamarina", Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 3143/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por HONORATO CATALINA MARIEL – D.N.I. 36.608.051

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$00.000,00:

- a CABRERA LAURA SILVANA – C.U.I.T. 27-31478364-1, en la suma de \$11.400,00
- a MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$38.350,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. HONORATO CATALINA MARIEL – D.N.I. 36.608.051 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3144/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora de la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Srta. María Melisa Nielsen; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Directora de la Dirección de Acción Comunitaria – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Srta. **María Melisa Nielsen -legajo 12568-**, siete (07) días de licencia anual ordinaria a partir del 29 de Agosto de 2022 y hasta el día 04 de Septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo a la Subsecretaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Lic. **Juliana Teerink -legajo 12010-** a cargo de la Dirección de Acción Comunitaria, a partir del 29 de Agosto de 2022, y por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Acción Comunitaria -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3145/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

Lo solicitado por NO-2022-00092623-MUNITANSSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a TANDIL CICLES CLUB – C.U.I.T. 30- 66727547-0, por la suma de SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 78.000,00), dicho monto será destinado a solventar gastos propios de la Institución y gastos originados en competencias deportivas

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

Visto el Concurso de Precios N° 110-03-22 "ADQUISICIÓN DE BLOQUES DE HORMIGON"; y,

Considerando

Que se ha invitado a 10 proveedores del rubro, tal consta en Orden 7.

Que el 18 de agosto de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 4, habiendo cotizado dos (2) oferentes de los invitados.

Que se ha expedido la Dirección de Espacios Verdes Publicos en orden 12, sugiriendo la adjudicación en la suma total de Pesos \$2.166.806,40 a la firma PRETAN ARGENTINA S.A.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 110-03-22 "ADQUISICIÓN DE BLOQUES DE HORMIGON", a la firma PRETAN ARGENTINA S.A. en la suma total de Pesos dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos seis con cuarenta centavos (\$2.166.806,40).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La Licitación Pública N° 07-01-21 "AMPLIACION Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD BARRIO BELGRANO", tramitada por EX-2021-00015112- -MUNITAN-DCS#SEA; y,

Considerando

Que conforme lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación que nos ocupa se encuentra previsto como anexo, la aplicación del Decreto Nacional N° 691/16. Administración Pública Nacional. Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública.

Que el Área de Gestión de Procesos, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Administración, en su evaluación en orden 121, sugiere dar continuidad al trámite de redeterminación definitiva, reconociendo a favor de la firma contratista la suma de \$ 223.574,46.

Que habiéndose encontrado una diferencia de \$64,66 en el monto total del contrato redeterminado en los informes correspondientes al área de Gestión de Procesos en orden 121 y en el orden 132 correspondiente a Dirección de Presupuesto.

Que el valor de contrato total redeterminado asciende a la suma de Pesos Ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con quince centavos (\$8.882.420,15), siendo esta, la más conveniente a los intereses municipales.

Que a través de la RESOL 2022-38-E-MUNITAN-SPYOP se ha procedido a la Recepción Provisoria Total de la obra en cuestión.

Que el 17 de agosto ppdo. se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre la Municipalidad de Tandil y la firma Pesciallo Flores y Cia S.C.

Que han tomado intervención la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Legales y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el pasado 17 de agosto de 2022 con la firma PESCIALLO FLORES Y CIA S.C.

Artículo 2º: Redeterminése el valor de contrato de la Licitación Pública N° 07-01-21 "AMPLIACION Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD BARRIO BELGRANO"; adjudicada a la PESCIALLO FLORES Y CIA. S.C. por el monto total de Pesos Ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con quince centavos (\$8.882.420,15).

Artículo 3º: Establécese, por aplicación del Artículo 2º del presente Decreto, el valor de la Redeterminación Definitiva de Pesos Doscientos veintitrés mil quinientos setenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 223.574,46) a favor de la firma adjudicataria PESCIALLO FLORES Y CIA. S.C.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en orden 132 del EX-2021-00015112- -MUNITAN-DCS#SEA.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3148/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

Que por el presente se tramita la Licitación Privada N° 37-02-22 "Pasarelas en Planta Norte"; y,

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 10, cursó las invitaciones de rigor, según consta en el Registro de Invitados N° 3741.

Que se realizó la apertura de sobres el día 2 de agosto pasado, presentándose un solo oferente.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias en su PV-2022-00098017-MUNITAN-DGOS#SSIS sugiere se de informa que debido a que el importe de la oferta supera ampliamente el monto del presupuesto oficial, sugiere dar de baja la presente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 37-02-22 "Pasarelas en Planta Norte".

Artículo 2º: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a la propuesta no aceptada.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3149/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia, Juan Manuel Iocca; y

Considerando

Que para el desarrollo de programas e intervenciones en instituciones dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat se requiere de movilidad permanente de la profesional involucrada.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de los vehículos de su propiedad, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese a partir del Expediente N° 6217/00/2019 en sistema Sadom, Aféctese el vehículo, propiedad privada de la profesional Laura Otano, quien presta servicios en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en Centro de Día Las Pulgas, para ser utilizada en su movilización para el desarrollo de tareas en programas e instituciones dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de septiembre del corriente año y mientras se desempeñen en tal función, asignando por el vehículo la cantidad de 20 litros mensuales de nafta:

- Otano, Laura con DNI 29.555.433 Leg.9132 patente AA 185 PW

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Compras y

Suministros y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3150/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Francisco María Ribero Nogueira –legajo 12443-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales al trabajador de la Dirección de Educación **Francisco María Ribero Nogueira -legajo 12443-**, como percusionista del taller de flamenco en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3151/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por MIGUELES GISELE SOLEDAD – D.N.I. 36.608.253

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$55.400,00:

• a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$55.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MIGUELES GISELE SOLEDAD – D.N.I. 36.608.253 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3152/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por BETHENCOURT RIOS NOELIA – D.N.I. 31.791.613

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3 , en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BETHENCOURT RIOS NOELIA – D.N.I. 31.791.613 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por ISERN PABLO ESTEBAN – D.N.I. 30.599.009

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$64.185,00:

- a WITKIN, GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$64.185,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ISERN PABLO ESTEBAN – D.N.I. 30.599.009 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por HAEDO ANAHI SUSANA – D.N.I. 18.294.911

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. HAEDO ANAHI SUSANA – D.N.I. 18.294.911 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3155/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por CONTRERAS MIRTA LILIANA – D.N.I. 14.416.118

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T.20-13417859-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CONTRERAS MIRTA LILIANA – D.N.I. 14.416.118 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3156/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por LERRA LILIAN MERCEDES – D.N.I. 17.522.184

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LERRA LILIAN MERCEDES – D.N.I. 17.522.184 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 3157/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por MENDOZA LEONEL VICTOR – D.N.I. 43.571.657

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MENDOZA LEONEL VICTOR – D.N.I. 43.571.657 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3158/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GARAY JOSE IGNACIO – D.N.I. 28.935.865

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$43.845,81:

- a FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$43.845,81

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GARAY JOSE IGNACIO – D.N.I. 28.935.865 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º : Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3159/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por CHAVEZ MARTIN ADRIAN – D.N.I. 33.908.742

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CHAVEZ MARTIN ADRIAN – D.N.I. 33.908.742 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3160/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por DIAZ SANDRA NILDA – D.N.I. 20.716.290

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DIAZ SANDRA NILDA – D.N.I. 20.716.290 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3161/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por TREVOLAZAVALA MARIA EUGENIA – D.N.I. 32.498.996

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de

\$50.000,00:

- a CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$7.000,00
- a EDUARDO FRONTINI Y CIA S.A. – C.U.I.T. 30-60428248-5, en la suma de \$14.680,53
- a PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$28.319,47 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TREVOLAZAVALA MARIA EUGENIA – D.N.I. 32.498.996 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 3162/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por LAZARTE CAMILA – D.N.I. 39.162.767

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a IGUELDO S.R.L – C.U.I.T. 30-57681773-4, en la suma de • \$12.900,00
- a MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$21.513,89
- a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H – C.U.I.T. 30-71468105-9,, en la suma de \$15.586,11

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LAZARTE CAMILA – D.N.I. 39.162.767 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones

Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3163/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por VIGNAU SOFIA MICAELA – D.N.I. 32.113.850

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a OYHAGARAY PAULA MARÍA – C.U.I.T. 27-23186306-6, en la suma de \$\$8.240,00
- a ALZURI MARTA CELIA – C.U.I.T. 27-05394319-0, en la suma de \$41.760,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VIGNAU SOFIA MICAELA – D.N.I. 32.113.850 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3164/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por ASOCIACION PRODUCTORES VITIVINICOLAS DE TANDIL – C.U.I.T. 30- 71764988-1

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$298.925,00:

• a DOMINGUEZ JAVIER HORACIO – C.U.I.T. 20-26937669-5, en la suma de \$298.925,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. ASOCIACION PRODUCTORES VITIVINICOLAS DE TANDIL – C.U.I.T. 30-71764988-1 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3165/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GARCIA MARIA CAROLINA – D.N.I. 27.197.591

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a EZAMA MIRTA GRACIELA – C.U.I.T. 27-12632386-2, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA MARIA CAROLINA – D.N.I. 27.197.591 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la

Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3166/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL – D.N.I. 40.718.277

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a ABERASTEGUI FONSECA EMMANUEL JUAN PABLO – C.U.I.T. 20-29375015-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL – D.N.I. 40.718.277 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3167/2022

Visto

Lo solicitado en NO-2022-00101102-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al CENTRO NAÚTICO DEL FUERTE – Pers. Jur. 6.932, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), el que será destinado a solventar gastos de reformas edilicias.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3168/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por ETCHEPARE MICAELA – D.N.I. 38.824.632

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ETCHEPARE MICAELA – D.N.I. 38.824.632 en el marco de

lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3169/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por MONTENEGRO JAVIER – D.N.I. 32.670.654

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$32.538,72:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$32.538,72

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MONTENEGRO JAVIER – D.N.I. 32.670.654 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3170/2022

Visto

La solicitud presentada por SPINELLI DIEGO ANTONIO – D.N.I. 23.205.471

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$41.793,98:

- a CENTRO FERRETERO TANDIL – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$41.793,98

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SPINELLI DIEGO ANTONIO – D.N.I. 23.205.471 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3171/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por HOGAS KARINA NOEMI – D.N.I. 26.356.479

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. HOGAS KARINA NOEMI – D.N.I. 26.356.479 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 3172/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

Lo marcado en PV-2022-00107366-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación del programa asignado al beneficiario BOTTI FACUNDO – D.N.I. 35.237.712, para continuar con la asistencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00104178-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º”: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$55.185,00 a favor del proveedor:

CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$26.385,00

CASTILLO MESTRE SERGIO JAVIER – C.U.I.T. 20-24950257-0, en la suma de \$28.800,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BOTTI FACUNDO – D.N.I. 35.237.712 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones

Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3173/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por SANDOVAL FERNANDA – D.N.I. 35.395.942

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a CUERDAS MENDY HNOS S.R.L. – C.U.I.T. 30-71411396-4, en la suma de \$15.646,00
- a MENDEZ, ROBERTO RAFAEL – C.U.I.T. 20-14913044-7, en la suma de \$34.354,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SANDOVAL FERNANDA – D.N.I. 35.395.942 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3174/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por SILVA JORGELINA – D.N.I. 33.866.719

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SILVA JORGELINA – D.N.I. 33.866.719 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 3175/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GOGORZA ALEJANDRA – D.N.I. 30.229.470

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$47.685,80:

- a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$4.320,00
- a PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$10.642,80
- a CUERDAS MENDY HNOS S.R.L – C.U.I.T. 30-71411396-4, en la suma de \$25.423,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GOGORZA ALEJANDRA – D.N.I. 30.229.470 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3176/2022

Tandil, 06/09/2022

Visto

La solicitud presentada por CENTENO SERGIO ADRIAN – D.N.I. 25.452.915

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CENTENO SERGIO ADRIAN – D.N.I. 25.452.915 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 3177/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por la Asociación Raíces Alemanas en Tandil, en relación al evento "6° Encuentro Histórico Cultural"; y

Considerando

Que dicho evento se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año en la sede del Museo Histórico del Fuerte, bajo el lema "Historias en flor", donde se desarrollarán actividades culturales, muestras fotográficas, preentación de proyectos, charlas y conferencias.

Que la iniciativa propone a través de diferentes propuestas la recuperación de la memoria histórica, para conocer y entender el pasado, construir el presente y proyectar el futuro.

Que el encuentro es de interés cultural y educativo ya que tiene por objeto difundir la cultura, las tradiciones, la historia y el idioma de descendientes y de aquellos que llegaron de países de origen germánico.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del "**6° Encuentro Histórico Cultural**", a llevarse a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año en la sede del Museo Histórico del Fuerte, organizado por la Asociación Raíces Alemanas en Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 3178/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por RICCI DAMIAN ESTEBAN – D.N.I. 33.356.622

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.004,88:

- a CENTRO FERRETERO TANDIL – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$50.004,88

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RICCI DAMIAN ESTEBAN – D.N.I. 33.356.622 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3179/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GARCE JOSE DARIO – D.N.I. 24.104.206

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a CENTRO FERRETERO TANDIL – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GARCE JOSE DARIO – D.N.I. 24.104.206 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3180/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por ALBANO MIRTA ELVIRA – D.N.I. 12.638.898

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3 , en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALBANO MIRTA ELVIRA – D.N.I. 12.638.898 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3181/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por CADONA JUAN GABRIEL – D.N.I. 31.708.576

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa

de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a BOGGIO ARNOLDO MARCELO – C.U.I.T. 20-13824708-3, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CADONA JUAN GABRIEL – D.N.I. 31.708.576 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 3182/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por LOPEZ MARCELO DAVID – D.N.I. 12.401.209

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$67.453,17:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$67.453,17

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LOPEZ MARCELO DAVID – D.N.I. 12.401.209 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3183/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por MENDOZA FERNANDO ADRIAN – D.N.I. 31.676.888

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a WITKIN, GREGORI LEONEL- C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MENDOZA FERNANDO ADRIAN – D.N.I. 31.676.888 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3184/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud presentada por ALVAREZ IAGO AARON – D.N.I. 38.824.245

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$41.390,00:

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$41.390,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ALVAREZ IAGO AARON – D.N.I. 38.824.245 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3185/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de Contaduría General –Secretaría de Economía y Administración-, Milagros Daniela Vaccaroni –legajo 12183-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de Contaduría General –Secretaría de Economía y Administración- **Milagros Daniela Vaccaroni –legajo 12183**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 13 de Septiembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 13 de Septiembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Contaduría General –Secretaría de Economía y Administración-, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia